



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO NACIONAL INCLUIR A RIO NEGRO EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA DESTINADO A EQUIPAR A LOS MUNICIPIOS DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA A TRAVES DE APORTES NO REINTEGRABLES.

El 23 de marzo del 2009, desde Olivos, la Presidente de la Nación anunció la puesta en marcha de un Plan de Convivencia Ciudadana, cuya implementación se tradujo como Programa Integral de Protección Ciudadana, mediante el cual, el gobierno nacional asistía con un aporte extraordinario de 400 millones de pesos a las Provincias de Buenos Aires y de Mendoza, con el fin de proveer equipamiento policial y para que determinados Municipios de esas jurisdicciones adquirieran cámaras de vigilancia para instalar en puntos específicos de sus distritos.

El objetivo de este Programa o Plan Integral de Protección Ciudadana era asistir inicialmente a treinta y tres Municipios del conurbano bonaerense, incluyendo a Mar del Plata y Bahía Blanca y a los del denominado Gran Mendoza. En su anuncio la Presidente de la Nación destacaba que ya los Municipios de Tigre y de Ezeiza habían puesto en funcionamiento un sistema de cámaras de vigilancia en sus distritos, con muy buenos resultados como complemento de seguridad ciudadana para la prevención e investigación de hechos delictivos que pueden quedar registrados en los centros de control.

Mediante la Decisión Administrativa 112/20096, la Jefatura de Gabinete de Ministros modificó la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, con el propósito de dar una respuesta a la ciudadanía sobre la situación de emergencia en el tema de inseguridad, en el marco del rol insustituible del Estado Nacional en materia de Seguridad Pública.

Entre los considerandos de dicha Decisión se manifestó que "resulta necesario reforzar la seguridad pública mediante el Programa Integral de Protección Ciudadana, por el cual se impulsa el financiamiento a municipios para la incorporación de recursos y tecnología aplicables a la prevención y esclarecimiento de delitos. Este plan de seguridad ciudadana tendrá cobertura en los municipios del conurbano bonaerense, y las Ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Gran Mendoza, mediante el monitoreo de las zonas bancarias, comerciales, plazas, avenidas, estaciones de trenes, áreas de entretenimiento y vías de accesos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A partir de esto la Jefatura de Gabinete de Ministros suscribió acuerdos con los Ministerios de Seguridad de las Provincias asistidas y con los Municipios basados en las siguientes condiciones:

Que la municipalidad llevará adelante en su jurisdicción el Programa Integral de Protección Ciudadana, el que implicaría la adopción de medidas tendientes a:

- 1) Instrumentar un sistema de video seguridad.
- 2) Desarrollar un sistema de monitoreo satelital de patrulleros a través de equipos GPS.
- 3) Crear una red de alerta vecinal proveyendo de teléfonos celulares a patrulleros, foros de seguridad y miembros de la red de asistentes territoriales.
- 4) Crear un Centro de Operaciones Municipal (COM) para coordinar y monitorear el Programa Integral de Protección Ciudadana.
- 5) Incorporar policías retirados y efectivos de apoyo, para reforzar la Jefatura y las unidades policiales del distrito y el Centro de Operaciones Municipal (COM).
- 6) Adquirir patrulleros para ser facilitados a las unidades policiales del distrito.

Por su parte los municipios adhieren al convenio de cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Seguridad de su prestando conformidad a la supervisión de dicho ministerio en las condiciones allí establecidas. La Jefatura de Gabinete de Ministros asignará a la municipalidad, en concepto de aporte no reintegrable, los montos especificados para contribuir con la implementación del Programa, cuya organización estará a cargo de cada órgano local.

Desde el 2009 hasta la fecha y a través de convenios suscriptos entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y las provincias de Buenos Aires y Mendoza, según datos brindados por la propia Jefatura de Gabinete se distribuyeron esos 400 millones de pesos en los siguientes porcentajes:

- 1) Para compra de Patrulleros: \$ 25.000.000, el 6,25%.
- 2) Para la contratación de Policías retirados: \$ 137.000.00, el 34,25%.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 3) Para celulares destinados a Redes de Alerta Vecinal: \$ 27.800.000, el 6,95%.
- 4) Para equipos de GPS: \$ 5.400.000, el 1,35%.
- 5) Para Centros de Operaciones Municipales: \$ 1.800.000, el 0,45% y para la adquisición de Cámaras de Vigilancia: \$ 203.000.000, el 50,75%.

Estamos hablando de un programa que se implementó en el año 2009 y que, aparentemente, según lo que habitualmente se difunde por los medios de prensa, el sistema de cámaras en puntos estratégicos de la vía pública en distintos distritos del conurbano, demuestra ser un instrumento eficaz en el análisis, seguimiento e investigación de hechos delictivos, como así también posiblemente resulta un potencial disuasor para que estos no se produzcan en las áreas controladas.

Es por eso que entendemos como muy necesario que en todas las ciudades del país se de comienzo a un proceso progresivo de instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos, tanto por cuenta de la policía como a través de este Programa de Centros de Monitoreos Municipales

En su anuncio de la puesta en marcha del Programa, la Presidente de la Nación, calificó esa instancia como una primera etapa, limitada por la asignación de recursos que se dispuso en esa oportunidad. En tal sentido manifestó que con más recursos se va a poder seguir abordando esta tarea en todas aquellas zonas del país que así lo necesiten.

Hoy, las condiciones presupuestarias de la Nación son alentadoramente promisorias. Los anuncios de la Presidente expresados el 1 de marzo en la inauguración del 129° período ordinario de sesiones del Congreso Nacional, en materia de índices de crecimiento económico alcanzados entre el 2009 y el 2010, con el consiguiente crecimiento de la recaudación tributaria y de la acumulación de reservas, nos hacen pensar que la necesidad de recursos para ampliar el Programa Integral de Protección Ciudadana, puede comenzar a ser atendida por el gobierno nacional, haciendo extensiva la segunda etapa del plan a otras provincias.

Por ello entendemos que corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial requiera al gobierno nacional la ampliación del Programa Integral de Protección Ciudadana a más localidades del interior del país, solicitando la asignación de un cupo para Río Negro que permita cubrir con el sistema de monitoreo por cámaras de seguridad los Municipios con mayor densidad de población.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En Río Negro, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Gobierno, es la provincia la que está asistiendo en forma directa a los Municipios con un plan provincial de videovigilancia, muy acotado desde los recursos disponibles, el que hasta la fecha se está implementando o próximo a implementar en las ciudades de General Roca, Ingeniero Huergo, Bariloche, Villa Regina y Viedma.

Sin embargo los montos asignados no permiten más de unas cuantas cámaras por localidad, por lo que, para dar eficacia y eficiencia a este programa, sería menester poder incrementar la instalación de mayor cantidad de puntos de control con la asistencia que estaría en condiciones de brindar el gobierno nacional.

Por ello:

Autor: Inés Soledad Lazzarini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se solicite al Poder Ejecutivo Nacional, la inclusión de los Municipios de Río Negro, en la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, que fuera instrumentado en el año 2009, inicialmente en beneficio de municipalidades de Buenos Aires y de Mendoza, a través de aportes no reintegrables de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el equipamiento en seguridad en esas localidades y, en especial, para la adquisición de cámaras de video vigilancia a instalar por los municipios en sus jurisdicciones.

Artículo 2°.- Que este requerimiento se formula por cuanto, al momento de implementarse el referido Programa Integral de Protección Ciudadana el 23 de marzo de 2009, la Presidente de la Nación lo anunció como una primera etapa a continuar en otras jurisdicciones del país cuando la disponibilidad de recursos lo permitieran, entendiéndose que los índices de recaudación fiscal señalados en oportunidad de la inauguración del 129° período ordinario de sesiones del Congreso Nacional son el mejor indicador de que esa condición se cumple en la actualidad.

Artículo 3°.- De forma.